



*Ministerio de Justicia y Paz*  
*Despacho de la Ministra*

San José, 26 de marzo de 2020  
MJP-227-03-2020

Magistrada  
**Patricia Solano Castro**  
Vicepresidenta  
Corte Suprema de Justicia  
Coordinadora de Comisión de Asuntos Penales

**Asunto: Coordinación ante emergencia nacional COVID-19**

Estimada Magistrada,

Reciba un cálido saludo de mi parte. Ante la emergencia sanitaria nacional producto del virus Covid19 y atendiendo el decreto ejecutivo del Ministerio de Salud y la Presidencia de la República, número 42227-MS emitido el día 16 de marzo de 2020, es de mi especial interés promover las coordinaciones necesarias entre la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio de Justicia y Paz en aras de proteger los derechos fundamentales de la población penitenciaria, así como de las personas funcionarias públicas de las instituciones que representamos y la ciudadanía en general.

Reconociendo al mismo tiempo las valiosas observaciones realizadas por otras instituciones que, al igual que las nuestras, se preocupan por la protección humanitaria de la población penitenciaria, como la Defensoría de los Habitantes y la Defensa Pública, quienes atinadamente han sugerido la implementación inmediata de medidas de resguardo, es que reconozco como indispensable buscar un ajuste temporal a la manera en que habitualmente hemos hecho frente a nuestras competencias.

El Ministerio de Justicia y Paz, con especial interés la Dirección General de Adaptación Social, posee una necesidad imperiosa de planificación como vía para implementar la estrategia programada que busca evitar la entrada y la propagación del virus Covid19 dentro del sistema penitenciario, esto en resguardo de la salud y la protección de vidas humanas.

Es sabido que el flujo de ingresos y movimientos de personas dentro del sistema penitenciario depende en gran medida del Poder Judicial y las decisiones jurisdiccionales que del mismo se derivan. Por ello, acudimos al concurso de su apoyo frente al enorme reto que hoy se le presenta al país, y le presentamos a continuación una serie de propuestas con el fin de que sea valoradas por la Corte Suprema de Justicia a la luz de la situación sanitaria actual de país:

Se solicita un listado de los señalamientos agendados para los próximos 3 meses con personas privadas de libertad, indicándose los casos en los que sea viable realizar la diligencia mediante videoconferencia. Esto nos permitirá ubicar estratégicamente a la población penitenciaria y además realizar una proyección del equipo y espacios requeridos para realizar las videoconferencias.

Lamentablemente el comportamiento de algunas personas privadas de libertad es de rechazo a cualquier persona de nuevo ingreso, ante el temor que esta persona sea portadora del virus Covid19, al punto de amenazar con agresiones físicas. En el mismo sentido, evitando eventuales contagios, es nuestro propósito habilitar espacios donde se puedan ubicar aquellas personas de nuevo ingreso y así evitar poner en riesgo a otros sectores de la población que se encuentran en aislamiento.

Se solicita instar a los Jueces de Ejecución de la Pena a habilitar de manera temporal y exclusivamente por la emergencia que se enfrenta, los espacios con orden de cierre judicial para poder disponer de ellos y distribuir a la población. Específicamente los del CAI Luis Paulino Mora, CAI 26 de Julio y CAI Marcus Garvey.

Actualmente el número de ingresos mensuales al sistema penitenciario ronda dentro de un promedio entre los 430 y 530, entre enero, febrero y marzo del 2020 se registra el ingreso de 1.411 personas. Lo anterior se traduce en un evidente riesgo de contagio y propagación del virus en los centros penitenciarios, por lo que se requiere disminuir esas cifras significativamente.

Se solicita instar a los jueces y tribunales penales a optar por medidas cautelares distintas a la prisión preventiva, tomando en cuenta las razones humanitarias que se derivan de una privación de libertad en momentos de pandemia.

Se solicita valorar la posibilidad de posponer el inicio del descuento de las penas privativas de libertad en el caso de que la personas que se encuentra en libertad esperando el firme de su sentencia.

Analizadas las circulares 47-2020 y 52-2020 de Corte Plena, se denota que el espíritu de las mismas es reducir en gran medida la celebración de audiencias y diligencias, lo cierto del caso es que, según lo establecido en el *por tanto f)*, queda a discreción de cada uno de los despachos la realización o no de una determinada diligencia. Ello implica que, podrían llevarse a cabo audiencias, más allá de las que son realmente indispensables.

Se solicita revisar lo ordenado, en el tanto se pueda eliminar la discrecionalidad para la celebración de audiencias, y que solo se lleven a cabo las que de manera taxativa sean señaladas.

Se solicita valorar la posibilidad de suspender las órdenes de captura por contravenciones, así como por delitos que no tengan asociadas penas privativas de la libertad, o en caso de que el requerido sea un adulto mayor.

Con la experiencia previa de la parotiditis nos dimos cuenta que las celdas judiciales y las unidades de transporte son focos de propagación importante, por lo que resulta vital incorporar esta lección aprendida en esta nueva coyuntura sanitaria del Covid19.

Se solicita que se haga una segregación en celdas judiciales y las unidades de traslados de las personas que ya se encuentran ingresadas en un centro penal y las que no; asimismo, que se mantengan las reglas de higiene señaladas por el Ministerio de Salud en estos espacios, incluyendo que cuenten con los implementos de higiene necesarios.

Paralelamente, es previsible que la crisis económica nacional y global traiga consigo el incumplimiento de deberes alimentarios, y, por ende, un aumento de las órdenes de apremio corporal. Particularmente, ha sido reportado a mi despacho el crecimiento acelerado de ingresos en los últimos días a la Unidad de Apremiados Corporales. Ya en el oficio N° DHR-DIND-0173-2020 la señora Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes nos informa de esta situación y solicita la adopción de medidas urgentes.

Se solicita valorar la suspensión de las órdenes de apremio corporal, y en su lugar, tratar de promover asistencia interinstitucional en favor de la parte acreedora alimentaria, o bien, el uso de mecanismos electrónicos de monitoreo.

Es de mi especial interés manifestar la total apertura desde mi despacho para coordinar y gestionar cualquier acción necesaria dirigida a implementar o mejorar las propuestas aquí planteadas; asimismo, quedo en la mejor disposición para recibir sus comentarios, agradecidos de antemano.

Atentamente,

**Fiorella Salazar Rojas**  
**Ministra de Justicia y Paz**

Elaborado por Melissa Rivel C.

Cc.: Archivo